

NAVARRA

Martín M^a Razquin Lizarraga

Rasgos generales

En primer lugar es obligado hacer referencia a la situación política derivada de finales de 1996, en que se había producido la dimisión del Presidente Javier Otano y había tomado posesión en el mes de septiembre el nuevo Gobierno de UPN, presidido por D. Miguel Sanz. En comparación con esta situación anterior, el año 1997 ha tenido como puntos de gravitación fundamentalmente dos. Por un lado el Gobierno minoritario de UPN con el apoyo de 17 escaños de un total de 50 en el Parlamento de Navarra que obligó a éste a buscar alianzas con otras fuerzas políticas parlamentarias, obteniendo dicho apoyo del PSN. Por otro lado la crisis del PSN donde, tras la constitución de una Comisión Gestora para dirigir el partido en Navarra, se produce la dimisión de dos de los Presidentes de esta Gestora y por fin en el mes de diciembre concluye con la designación del nuevo Secretario General D. Juan José Lizarbe, quien –debe advertirse– no es Parlamentario Foral.

El primer embate que debía sufrir el nuevo Gobierno de UPN venía referido a la aprobación de los Presupuestos Generales de Navarra para 1997, lo que constituía una auténtica prueba para determinar cuál iba a ser la estabilidad real del nuevo Gobierno. Tras la realización de un pacto presupuestario entre UPN y PSN, los Presupuestos para 1997 son aprobados por el Parlamento en el mes de enero. Ello supone que el Gobierno cuenta para estos temas con el apoyo dentro de la Cámara legislativa de la segunda fuerza política (lo que hace un total de 28 votos) frente al resto del arco parlamentario.

Como se ha adelantado, un elemento que ha estado gravitando en toda la política navarra durante 1997 ha sido la crisis del PSN. Por un lado la Gestora ha tenido en este tiempo hasta tres Presidentes, y frente a la primera idea de que el proceso de renovación del partido concluyera, tras el Congreso Federal de Junio de 1997, mediante la celebración del Congreso ordinario ese mismo mes en Navarra, sin embargo se vio retrasada *sine die* hasta que por fin se celebró el Congreso Ordinario en el mes de diciembre. Debe señalarse que la crisis de la Comisión Gestora ha sido más una crisis interna que ha tenido una repercusión efectiva muy relativa en la vida política navarra, en especial en el Parlamento, puesto que la Gestora siempre fue partidaria de la necesidad de pactar con UPN los temas principales de Navarra y de no abrir nuevos procesos de elección que trajeran inestabilidad política a Navarra. El proceso interno de desavenencias culminado con la celebración de un Congreso no exento de conflictos previos ha llevado a la oposición parlamentaria a exigir en determinadas ocasiones el pronunciamiento expreso del Grupo Parlamentario Socialista y a esperar que el PSN se definiera internamente para ver si se producía un cambio en su posición polí-

tica. Debe señalarse que el final del año ha traído un nuevo pacto presupuestario entre UPN y PSN, que ha alcanzado a otros temas importantes, lo que ha llevado a que los Presupuestos Generales de Navarra para 1998 así como leyes forales importantes como la capitalidad de Pamplona o el Fondo de Participación de las entidades locales pudieran ver luz en el Parlamento en el mes de diciembre. En diciembre de 1997 se celebra el Congreso del PSN que elige con el 70% de votos como nuevo Secretario General a D. Juan José Lizarbe, que ha anunciado por un lado una situación de estabilidad institucional en Navarra en el período que resta hasta las elecciones del año 1999 y por otro un cambio de política respecto al Gobierno de UPN para marcar más las diferencias entre UPN y PSN.

Así pues cabe afirmar que el año 1997 ha sido una etapa de transición que se ha caracterizado por la estabilidad institucional del nuevo Gobierno de UPN con el apoyo en los temas importantes del PSN previos los pactos pertinentes entre ambos partidos. No obstante esta etapa de transición ha dejado para el futuro abiertos temas importantes como la reforma de la Ley Foral del Gobierno y, en su caso, del Amejoramiento, en cuanto al sistema de elección del Presidente del Gobierno, la regulación de la contratación administrativa y la situación del sector educativo.

Como contrapunto, puede decirse que ha sido una etapa de importantes realizaciones puesto que la actividad legislativa y reglamentaria ha sido elevada, sobre todo en el último trimestre del año. Cabe destacar a este respecto la aprobación de la ley de reforma tributaria, la ley foral de presupuestos, la ley foral de Fondo de participación de las entidades locales, y la ley foral de capitalidad de la Ciudad de Pamplona, así como la elección del nuevo Presidente de la Cámara de Comptos. En todas estas materias se ha producido un alineamiento de UPN y PSN, que ha tenido enfrente generalmente al resto de los Grupos Parlamentarios, con excepción de la cuestión de la Carta de Capitalidad en favor de Pamplona.

Llama también la atención que, frente al cambio político que se produjo en el Gobierno de Navarra donde gobierna en solitario UPN, el Ayuntamiento de Pamplona continúa gobernado por el tripartito formado por CDN, PSN e IU, que tiene enfrente dentro de la oposición a UPN. Esta situación que al principio dio origen a múltiples enfrentamientos entre el Ayuntamiento de Pamplona y el Gobierno de Navarra, se ha visto superada en gran parte con un acuerdo entre el Presidente del Gobierno de Navarra y el Alcalde del Ayuntamiento de Pamplona, que ha dado como frutos la resolución de diversos problemas pendientes como la anexión de Mendillori a Pamplona, la Carta de Capitalidad, la amortización diferida de un anticipo municipal, y la realización de un Palacio de Congresos.

Dentro de esta visión general adquiere especial relevancia la aprobación de la reforma del Convenio Económico entre Navarra y el Estado y la reanudación del proceso de transferencias. Por lo que hace al nuevo Convenio Económico debe señalarse que el mismo se ha acordado entre Navarra y el Estado y ha sido ratificado por el Parlamento de Navarra, faltando no obstante su incorporación al ordenamiento jurídico mediante la aprobación de la correspondiente ley por las Cortes Generales.

Finalmente subsisten los problemas en relación con el Pantano de Itoiz, respecto del que el Tribunal Supremo ha casado en gran parte la Sentencia de la Audiencia Nacional sobre dicho pantano, limitando la cuestión de su legalidad en último término a la materia de las bandas de protección. En ejecución de esta Sentencia la Audiencia Nacional ha planteado la cuestión de inconstitucionalidad en relación con la ley foral de espacios naturales protegidos de 1996 que modificaba y limitaba la extensión de estas bandas de protección. Continúa también como problema la materia del terrorismo, donde debe destacarse la reacción ciudadana e institucional contra el asesinato por la banda terrorista ETA en julio del Concejal de Ermua Miguel Angel Blanco, lo que motivó la correspondiente reacción ciudadana en plenas fiestas de San Fermín y la aprobación de un Acuerdo por la Mesa por la Paz y la Tolerancia, que fue ratificado en una sesión plenaria del Parlamento convocada al efecto. Por otra parte hay que hacer referencia a la condena por el Tribunal Supremo de la Mesa Nacional de HB, lo que ha motivado la suspensión de la condición de parlamentario foral de dos de sus miembros los Sres. Aoiz y Araiz. Así también el Parlamentario foral del mismo grupo parlamentario Ezker Abertzalea Sr. Etxandi ha sido condenado por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra por delito de colaboración con banda armada, Sentencia que ha sido objeto de recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

Actividad legislativa

La actividad legislativa ha llevado a la aprobación de 24 leyes forales, entre las que destacan las leyes forales de presupuestos generales de Navarra para 1997 y 1998, la ley foral de subvenciones, la ley foral del Fondo de participación y la ley foral de Capitalidad. Al igual que en años anteriores también ha existido un número de leyes de contenido presupuestario limitado a cumplir diversos aspectos de la Ley Foral de Hacienda Pública, concediendo autorizaciones de crédito del tipo de suplementos o créditos extraordinarios y también por exigencia de la Ley Foral de Patrimonio. En cualquier caso el número de estas leyes es de siete, y por ello la actividad legislativa de 1997 puede calificarse en su conjunto como mucho más intensa y cualificada que en el año 1996. Tres de las leyes forales aprobadas lo fueron por la vía de la proposición de ley, retomando proyectos del anterior Gobierno tripartito. Se trata de las leyes forales 2/1997, de 27 de febrero, 3/1997, de 27 de febrero, y 8/1997, de 9 de junio. Por el contrario de las siete proposiciones de ley foral presentadas en 1997, una fue retirada y las seis restantes no fueron tomadas en consideración.

Las leyes forales 1/1997, de 31 de enero, y 21/1997, de 30 de diciembre, aprueban los Presupuestos Generales de Navarra para 1997 y para 1998 respectivamente. De ellas debe destacarse por un lado que muestran la estabilidad institucional fruto del pacto presupuestario entre UPN y PSN y por otro que las mismas son continuistas con situaciones pretéritas donde el pacto se realiza entre el Gobierno y el PSN, dando muy poca entrada a las demás fuerzas parlamentarias de oposición. Dentro del pacto han existido diversas materias a destacar, en especial, las destinadas a fijar el montante de la participación de las Haciendas locales de Navarra en los impuestos de la Comunidad Foral y el llamado pacto

educativo. A ello debieran añadirse diversos aspectos en materia de medio ambiente y de empleo, donde se ha producido un aumento de gasto producto de la incidencia sobre el proyecto de ley del citado pacto presupuestario.

Una ley foral necesaria y novedosa en Navarra es la Ley Foral 8/1997, de 9 de junio, sobre concesión y control de las subvenciones, por cuanto la misma supone una regulación de una materia esencial en Navarra donde los presupuestos de la Comunidad Foral se dedican en gran parte a transferencias económicas a diversos sujetos públicos y privados. La regulación existente era muy escasa y se producían importantes problemas en orden a conocer el régimen jurídico aplicable, y además se daba una enorme disparidad normativa entre los diversos Departamentos del Gobierno foral. Un aspecto importante de debate de esta ley foral fue el originado por el sometimiento a la misma de todas las subvenciones que concede la Administración Foral, respecto de si dentro de ellas se entendían incluidas las cantidades que como módulos económicos se otorgan en virtud de los conciertos educativos o figuras similares en el ámbito de la educación a los centros docentes.

Este año 1997 se destaca sobremanera por la legislación sobre el ámbito local, al que se dedican un total de seis leyes forales, algunas de ellas de suma importancia. En primer lugar debe destacarse la Ley Foral 23/1997, de 30 de diciembre, del Fondo de Participación, ley contemplada en la Ley Foral de Haciendas locales, que buscaba establecer un marco estable a la financiación de las entidades locales navarras. No obstante su aprobación se realiza prácticamente a mitad de legislatura y de ahí que se limite a los años 1998 y 1999. De nuevo esta Ley Foral ha reproducido el pacto entre UPN y PSN frente al resto de fuerzas parlamentarias que defendían las fórmulas presentadas por la Federación Navarra de Municipios y Concejos. La Ley Foral supone un incremento del Fondo y asimismo introduce una fórmula de reparto de corte matemático compleja y estable, que supondrá que los municipios conozcan de antemano antes de realizar sus presupuestos el importe de financiación foral con el que puedan contar. Dentro de este Fondo de transferencias corrientes, dado que las transferencias de capital se distribuyen a través del Plan de Infraestructuras Locales, se incluye la cuantía económica de la Carta de Capitalidad de Pamplona. La segunda ley destacable en este epígrafe local es la Ley Foral 16/1997, de 2 de diciembre, por la que se dota a Pamplona de un régimen de Carta de Capitalidad. Esta Ley Foral constituye la resolución de una serie de problemas entre el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento tripartito de la capital, y concede a éste una solución a su situación financiera otorgándole un régimen de financiación privilegiado en razón de dicha capitalidad. A esta Ley Foral se anuda la Ley Foral 15/1997, de 2 de diciembre, por la que se aplaza la amortización de un anticipo concedido al Ayuntamiento de Pamplona inyectando liquidez económica en dicho municipio. Dentro de este orden de financiación municipal debe situarse asimismo la Ley Foral 24/1997, de 30 de diciembre, que aprueba un Plan Especial de infraestructuras locales para los años 1997-1998 con carácter complementario al Plan Trienal de Infraestructuras locales, mediante la dotación económica en transferencias a entes locales considerados en zonas deprimidas, lo que supone un incremento del Fondo de transferencias de capital, que se financia en 1997 a través de un crédito extraordinario autorizado por la Ley Foral 18/1997, de 2 de

diciembre, por importe de 600 millones de pesetas. Por último, la Ley Foral 2/1997, de 27 de febrero, relativa a los polígonos industriales de ámbito local regula la concesión de ayudas a la creación de polígonos para actividades económicas de ámbito local.

En materia tributaria destaca sobremanera la aprobación del Convenio Económico, que deberá tramitarse ahora como ley por las Cortes Generales. Resulta también de capital importancia la Ley Foral 22/1997, de 30 de diciembre, relativa a la modificación de diversos impuestos (sobre todo Impuesto sobre la Renta e Impuesto sobre Sociedades), por cuanto supuso uno de los debates más importantes del final de año, y motivó la presentación de diversas enmiendas a la totalidad al referido Proyecto de Ley. Por un lado, por la oposición parlamentaria se invitaba al PSN a sumarse a dicho bloque con la exigencia de retirada o devolución del proyecto al Gobierno, dada la posición mantenida por este partido respecto de la reforma fiscal operada el año anterior por las Cortes Generales, a propuesta del Gobierno del PP. No obstante el PSN logró un pacto en Navarra con el Gobierno de UPN, que incorporaba algunas de las novedades estatales, dando sin embargo soluciones diversas en concreto a algunos de los problemas planteados. Uno de los caballos de batalla del debate parlamentario fue la cuestión de las plusvalías y su consideración tributaria. Menor entidad tienen las Leyes Forales 4/1997, de 10 de marzo, y 7/1997, de 9 de junio, que se limitan a modificar diversas tasas.

En materia de agricultura la Ley Foral 20/1997, de 15 de diciembre, regula el Registro de Explotaciones Agrarias que constituye un instrumento de desarrollo del agro navarro con importantes consecuencias respecto de la financiación agraria y de la política agrícola comunitaria.

Por lo que respecta al ámbito de educación se ha aprobado la Ley Foral 12/1997, de 4 de noviembre, sobre el Consejo Escolar de Navarra. La misma es asimismo producto de un pacto entre UPN y PSN, tras el rechazo de una proposición de ley foral de IU que planteaba la constitución del Consejo Escolar sobre parámetros bien distintos.

En materia de medio ambiente la primera Ley Foral aprobada es la Ley Foral 3/1997, de 27 de febrero. La misma trae causa de una proposición de ley y es consecuencia de la ejecución de la Ley Foral 9/1996 sobre espacios naturales de Navarra, aprobándose ahora la constitución del parque natural de Urbasa-Andía. En esta Ley Foral el debate más sustancial fue el relativo a las implicaciones en los parques naturales de las organizaciones históricas y de los entes locales, puesto que en muchos casos los entes locales afectados se oponen a la constitución de estos parques naturales en su territorio. De ahí que la Ley Foral responda al modelo de gestión centralizada con participación local contemplada en la Ley Foral de espacios naturales, aunque con la salvedad del monte Limitaciones en que se da preeminencia a la entidad histórica local, a la que por contrapartida se exige la adaptación de sus Ordenanzas. La segunda ley es la Ley Foral 19/1997, de 15 de diciembre, sobre vías pecuarias que recoge el régimen jurídico de estas vías en Navarra, siendo una ley de importancia menor y muy en la línea de la ley estatal de vías pecuarias.

Constituye una novedad la regulación de la materia de estadística, hasta el

momento inédita en Navarra, así como la de turismo. La Ley Foral 11/1997, de 11 de julio, regula la actividad estadística de interés para Navarra desarrollada por las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral y responde al diseño típico de esta clase de leyes, en que configuran los principios generales, la organización y el régimen sancionador en materia estadística. Por su parte la Ley Foral 14/1997, de 17 de noviembre, viene a dar solución a un problema concreto, cual es la reserva de ley en materia sancionadora de la que carecía Navarra, por lo que se limita a regular la disciplina turística, disponiendo los correspondientes cuadros de infracciones y sanciones.

Actividad reglamentaria

En materia reglamentaria destaca nuevamente la relativa al medio ambiente. También se recogen un importante número de disposiciones en materia de organización administrativa, pero son ya de rango menor dado que la reforma sustancial se efectuó en 1996 con la constitución del nuevo Gobierno de UPN.

Cabe, sin embargo, referirse en primer término a la materia de organización administrativa. En ella destacan sobremanera los Decretos Forales 1/1997 y 2/1997, ambos de 7 de enero, en materia de incompatibilidades de miembros del Gobierno y de altos cargos donde se regula por un lado el régimen del Registro donde deben recogerse las declaraciones a efectuar por estos altos cargos, así como el procedimiento sancionador en este ámbito. En segundo lugar sobresale asimismo de forma singular el Decreto Foral 228/1997, de 1 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, puesto que constituye una regulación íntegra y global de dicho Departamento que viene justificada en las transferencias efectuadas en materia de agricultura y en virtud de convenios sobre pago de ayudas del FEOGA. En tercer lugar, cobra también un relieve especial la serie de Decretos Forales (Decretos Forales 236/1997, 237/1997, 238/1997, 239/1997, 240/1997, 243/1997, y 247/1997, todos ellos de 8 de septiembre), por los que se aprueban las normas sobre adecuación de procedimientos administrativos a la Ley 30/1992, del Procedimiento Administrativo Común. Ya como disposiciones de menor realce, cabe citar la incardinación en el Departamento de Educación del Consejo Navarro del Euskera mediante el Decreto Foral 689/1996, de 24 de diciembre, la aprobación de los Estatutos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud por Decreto Foral 204/1997, de 28 de julio, y la creación del Consejo de Personas Mayores mediante el Decreto Foral 344/1997, de 24 de noviembre. En materia de funcionarios se ha aprobado el Decreto Foral 22/1997, de 10 de febrero, en desarrollo de la Ley Foral de presupuestos generales de Navarra, mediante el que se fija el incremento retributivo de los funcionarios forales para 1997, que ha sido objeto de recurso contencioso-administrativo por parte del Estado. Por último, en materia de Cámaras, se ha publicado el Decreto Foral 178/1996, de 15 de abril, sobre supresión de la Cámara de la Propiedad Urbana como Corporación de Derecho Público, y por otra parte el Decreto Foral 148/1997, de 2 de junio, ha aprobado las normas tendentes a regular el proceso electoral para la renovación de los órganos rectores de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra.

El medio ambiente en un concepto amplio vuelve a ser la estrella del desarrollo reglamentario. Por un lado se aprueba el Catálogo de Zonas Húmedas de Navarra (Decreto Foral 4/1997, de 13 de enero) y por otro el Catálogo de la Flora Amenazada (Decreto Foral 94/1997, de 7 de abril). Así también se desarrolla la Ley Foral del Patrimonio Forestal mediante la aprobación del Catálogo de Montes Protectores, en virtud del Decreto Foral 322/1997, de 3 de noviembre. Todos estos instrumentos vienen a profundizar el régimen de protección del medio ambiente. Un paso más en esta protección es la aprobación de la concesión de subvenciones para la prevención, corrección y control del impacto ambiental tanto en la actividad industrial como respecto de las explotaciones agrarias (mediante los Decretos Forales 168/1997, de 23 de junio, y 184/1997, de 4 de julio, respectivamente). Un caso curioso es el de la Orden Foral 607/1997, de 2 de junio, sobre concesión de indemnizaciones por los daños producidos por los buitres en los rebaños, que proviene de una importante polémica sobre el comportamiento de estos animales y la modificación de su forma de actuación para adaptarse a las menores oportunidades de obtención de alimentos en la actualidad. Por último dentro del amplio campo de la energía, mediante el Decreto Foral 685/1996, de 24 de diciembre, se ha procedido a la suspensión de la apertura de nuevos parques eólicos en Navarra a fin de establecer el número conveniente no sólo en favor del desarrollo industrial sino sobre todo de la preservación del medio ambiente.

En materia de vivienda se han aprobado diversos Decretos Forales tendentes a modificar concretos aspectos del régimen de actuaciones protegibles. No obstante hay que felicitar por la aprobación, finalmente, de un Texto Refundido mediante el Decreto Foral 100/1997, de 14 de abril, que va a servir como punto de partida para el futuro y va a permitir un mejor conocimiento de la normativa vigente. Este Decreto Foral introduce además importantes avances respecto de la protección de la vivienda en cuanto a que no se limita la extensión de las viviendas protegibles a 70 metros cuadrados, suprimiéndose tal limitación. Sin embargo esta materia, está íntimamente unida a la evolución del sector de la construcción y del sector financiero, lo que ha provocado que se hayan tenido que dictar diversas disposiciones reglamentarias afectantes a ambos extremos, sobre todo, respecto a los intereses de los préstamos cualificados, así como otras modificaciones específicas del texto refundido recién aprobado este mismo año. Merece ser destacado, dada su finalidad, el Decreto Foral 338/1997, de 17 de noviembre, sobre alquiler de viviendas a jóvenes, que recoge determinadas medidas aprobadas en el Plan de Vivienda, que tienden a favorecer el acceso a la vivienda de este sector de la población.

En el ámbito de la sanidad también se han aprobado diversas disposiciones reglamentarias de muy diversa índole y finalidad. Así, por una parte, el Decreto Foral 29/1997, de 10 de febrero, ha regulado el transporte sanitario, es decir, las ambulancias, el Decreto Foral 214/1997, de 1 de septiembre, los requisitos para la creación de establecimientos sanitarios y el Decreto Foral 203/1997, de 28 de julio, la publicidad de los medicamentos. Frente a esta regulación externa cabe destacar en el ámbito interno el Decreto Foral 137/1997, de 19 de mayo, sobre el Centro de Investigación Biomédica, en el que se centraliza la investigación sanitaria de Navarra. En otro orden de cosas no puede olvidarse el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 16 de junio de 1997, que pretende configurarse como

una resolución interpretativa para la aplicación en Navarra de la ley estatal 16/1997, de 25 de abril, sobre oficinas de farmacia, mientras se está a la espera de una regulación propia.

En materia de agricultura la actividad reglamentaria está en función del desarrollo de la legislación estatal y de la normativa comunitaria. Por un lado el Decreto Foral 71/1997, de 10 de marzo, sobre mejora de la eficacia de las infraestructuras agrarias que adapta a Navarra la Ley estatal 19/1995, de 4 de julio, sobre modernización de las explotaciones agrarias en los aspectos de las explotaciones agrarias prioritarias y la instalación de jóvenes agricultores. Por otro el Decreto Foral 274/1997, de 28 de septiembre, regula el organismo pagador de las ayudas del FEOGA-Garantía dentro de la Comunidad Foral. Por último el Decreto Foral 143/1997, de 26 de mayo, se dedica a la producción integrada y a la diferenciación de los productos agroalimentarios obtenidos con técnicas que favorecen la salvaguardia ambiental.

En el ámbito de la educación, Navarra continúa con el desarrollo de las previsiones establecidas en la LOGSE y con su incorporación efectiva a los centros docentes. A tal fin se han aprobado el Decreto Foral 24/1997, de 10 de febrero, sobre Reglamento Orgánico de los centros públicos de Educación Infantil y Educación Primaria y el Decreto Foral 25/1997, de 10 de febrero, sobre Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

En el epígrafe de la Hacienda, cabe reseñar la aprobación de diversos Decretos Forales modificadores de las correspondientes leyes forales impositivas para adaptar el régimen tributario foral al régimen común estatal, que han sido luego objeto de ratificación por el Parlamento de Navarra (un total de siete Decretos Forales). Dentro de lo que es específicamente el desarrollo reglamentario cabe destacar en primer término el desarrollo parcial de la Ley Foral del Impuesto sobre Sociedades mediante el Decreto Foral 282/1997, de 13 de octubre, y el de la Ley Foral de actualización de valores mediante el Decreto Foral 9/1997, de 20 de enero.

Por último, cabe traer a colación otra serie de disposiciones reglamentarias difícilmente encuadrables en los anteriores apartados. Destaca, entre ellas, en primer término el Decreto Foral 336/1997, de 10 de noviembre, sobre concesión de nuevas emisoras de modulación de frecuencia, que ha abierto de nuevo un debate político sobre a quién van a concederse y los criterios de selección utilizados, y además sobre la posibilidad de que una de las frecuencias moduladas se conceda a una emisora con programación íntegramente en euskera. Por otra parte, el Decreto Foral 166/1997, de 21 de abril, regula el funcionamiento y organización del Registro de Cooperativas de Navarra. Finalmente, mediante el Decreto Foral 241/1997, de 8 de septiembre, se ha creado la figura de la entidad colaboradora en igualdad de oportunidad entre mujeres y hombres, que persigue promover esta igualdad en las empresas privadas.

Conflictividad y colaboración

La actividad conflictiva con el Estado se centra en la interposición por parte del Parlamento y Gobierno de Navarra de recurso de inconstitucionalidad con-

tra diversos preceptos de la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de colegios profesionales, por entenderse que Navarra ostenta competencia exclusiva en materia de urbanismo y además que la nueva legislación estatal no respeta los parámetros constitucionales recogidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo. Por el contrario no prosperó la propuesta debatida en el Pleno del Parlamento para interponer recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 15/1997, de 25 de abril, sobre nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud. Por parte del Gobierno de la Nación se ha interpuesto recurso contra la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto de Sociedades impugnando varios de sus preceptos relativos fundamentalmente a la materia de las denominadas vacaciones fiscales (arts. 52 a 56, y 156 y 157).

Sin embargo, el Gobierno de la Nación no ha impugnado la Ley Foral de presupuestos generales de Navarra para 1997 que fija un incremento retributivo para los funcionarios forales en clara discrepancia con el modelo estatal de congelación salarial. Ello ha llevado a que el Estado haya recurrido el Decreto Foral 22/1997, de 10 de febrero, sobre incremento retributivo de los funcionarios públicos, aunque no hubiera solicitado respecto del mismo la suspensión ante la jurisdicción contencioso-administrativa, por lo que se procedió a la ejecución de las previsiones presupuestarias y de lo establecido en el citado Decreto Foral.

En cuanto a conflictos de competencia no se ha planteado ninguno.

Cabe destacar que la conflictividad no se ha planteado con el Estado sino en relación con el pantano de Itoiz y el Canal de Navarra, en el que están actuando de forma conjunta las Instituciones del Estado y de Navarra en orden a la defensa de su legalidad. Es importante en este aspecto la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de julio de 1997 que estima en gran parte los recursos de casación interpuestos contra la Sentencia de la Audiencia Nacional sobre el pantano de Itoiz, determinando que la única infracción existente en el momento inicial era la relativa a las bandas de protección por lo que procede a anular sólo parcialmente el proyecto. En la pieza de ejecución de esta Sentencia por la Audiencia Nacional se ha aprobado un Auto por el que se eleva cuestión de inconstitucionalidad sobre diversos preceptos de la Ley Foral 9/1996, de 17 de junio, de espacios naturales que modificó el régimen de las bandas de protección teniendo como uno de sus objetivos solucionar los problemas planteados por el pantano de Itoiz. En este apartado son asimismo de citar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 30 de junio de 1997 por la que se estima el recurso interpuesto contra la declaración de impacto ambiental del proyecto de la presa de Itoiz, que ha sido recurrida en casación ante el Tribunal Supremo, y la Sentencia de Audiencia Nacional de 26 de junio de 1997 sobre el Canal de Navarra que declara la ausencia de declaración de impacto ambiental del Canal. En este sentido debe señalarse, respecto del conflicto planteado con el pantano de Itoiz, la importancia de la Ley 22/1997, de 8 de julio, de obras hidráulicas por la que se declara el interés general de Itoiz-Canal de Navarra, aprobada en orden a solventar algunos de los problemas jurídicos planteados por estas obras.

En cuanto a las relaciones de colaboración, éstas se centran casi exclusivamente respecto del Estado, dada la situación política generada tras la retirada, a

finales de 1996, del Senado del Acuerdo de Cooperación con la Comunidad Autónoma Vasca, que ha generado iniciativas parlamentarias al respecto durante 1997.

Destaca, en primer lugar, la reanudación de las actuaciones de la Junta de Transferencias, que ha dado lugar a la aprobación de diversas transferencias de servicios y funciones a Navarra, tras un lapso de tiempo de inactividad. Dentro de las transferencias cabe destacar como principal la de algunas actividades del INEM, porque es un comienzo de las competencias de Navarra en materia de empleo y además por el especial interés político en esta transferencia. Asimismo pueden destacarse las transferencias en materia de agricultura por su volumen y porque suponen un cierto cierre de traspasos en este sector. Las transferencias se han materializado en los Reales Decretos 1318/1997 (productos farmacéuticos), 1319/1997 (formación profesional ocupacional), 1320/1997 (defensa contra fraudes y calidad agroalimentaria), 1321/1997 (Cámaras Agrarias), 1322/1997 (radiodifusión), 1323/1997 (Colegios Oficiales o Profesionales), 1324/1997 (juventud-TIVE), 1325/1997 (ampliación de medios traspasados), 1326/1997 (enseñanzas no universitarias), y 1327/1997 (agricultura-Fondo Español de Garantía Agraria), todos ellos de 1 de agosto y publicados en el B.O.E. de 1 de octubre de 1997.

En el marco de los Convenios destaca por su singularidad la modificación del Convenio Económico que ha supuesto la profundización del régimen tributario foral, alcanzando Navarra más competencias para ejercer dentro de su autonomía tributaria. Así se amplía la capacidad recaudadora de Navarra al incluirse en el Convenio los impuestos sobre Hidrocarburos, sobre las Labores del Tabaco y sobre las Primas de Seguros, así como la recaudación de los impuestos sobre no residentes en relación con el IRPF, Sociedades, Patrimonio, Sucesiones y Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades No Residentes. Ello ha obligado a establecer nuevos puntos de conexión respecto de los nuevos impuestos, y también en relación con los no residentes, y se han modificado los relativos a otros impuestos como el referente al IVA y Sociedades en que el umbral del volumen de operaciones para atender o no al domicilio fiscal pasa de 300 a 500 millones de pesetas. Por último se introducen modificaciones respecto del concepto de residencia habitual, la residencia a efectos de Impuestos Directos y los cambios de residencia.

Se han celebrado cuatro Convenios con el Estado, aunque uno de ellos incluye también a la Comunidad Autónoma de la Rioja. Este Convenio es un convenio mixto con el Estado y con una Comunidad Autónoma y pretende dar solución a un problema hospitalario, a cuyo fin se ha celebrado un Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Rioja, la Comunidad Foral de Navarra y el Instituto Nacional de la Salud, para la atención de las urgencias hospitalarias en régimen de reciprocidad.

Los restantes tres Convenios afectan uno de ellos a la objeción de conciencia (Convenio de colaboración para la prestación social sustitutoria entre el Ministerio de Justicia y el Gobierno de Navarra) y los otros dos a agricultura, en relación con la financiación agrícola europea (Convenio de colaboración entre el Fondo Español de garantía agraria y la Comunidad Foral de Navarra, relativo a

la cofinanciación de la Unión Europea para la implantación del sistema integrado de Gestión y Control para los regímenes comunitarios de ayudas en los sectores de cultivos herbáceos y de las primas ganaderas y Convenio de colaboración entre la Comunidad Foral de Navarra y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la prefinanciación de las ayudas con cargo al FEOGA-Garantía).

Actividad institucional

En cuanto a la actividad institucional debe señalarse que la actividad parlamentaria se ha caracterizado por el incremento notable de la misma en especial en relación con el control del Gobierno y también respecto de los debates motivados con la aprobación de los diversos proyectos de ley, que han contado en ocasiones con alternativas de proposiciones de ley y con varias enmiendas a la totalidad. No obstante, como se ha señalado al referirse a la actividad legislativa, los proyectos remitidos por el Gobierno han culminado su procedimiento en el seno parlamentario, con excepción del proyecto de ley foral sobre retribuciones del profesorado de la UPNA que fue retirado. Al socaire de estos debates legislativos se ha generado una actividad paralela de información y de comparecencias o sesiones de trabajo destinadas a informar sobre los mismos.

Durante 1997 ha venido actuando una Comisión de Investigación sobre las obras de la Autovía Irurtzun-Altsasu-Alsasua-Autovía de la Barranta que, aunque fue creada por acuerdo de Pleno de 17 de diciembre de 1996, se constituyó el 5 de febrero de 1997, manteniendo un intenso calendario de reuniones en los meses de febrero, marzo, abril y mayo. Sus conclusiones fueron aprobadas por el Pleno en sesión de 14 de mayo y publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de 21 de mayo, siendo remitidas al Ministerio Fiscal quien comunicó el 23 de octubre el archivo de las actuaciones por no haberse hallado indicios suficientes para acreditar la comisión de delito, sin perjuicio de la existencia de posibles irregularidades administrativas.

Dentro del Parlamento existen dos Comisiones Especiales, la primera sobre la reforma tributaria, que ha tenido poco desarrollo en cuanto que la reforma tributaria operada por la Ley Foral 22/1997 se ha hecho sin su participación, aunque a finales de 1997 ha establecido un calendario de trabajo para reiniciar su actuación en 1998. La segunda Comisión Especial fue creada, a propuesta del PSN, este mismo año 1997 para el estudio del sistema educativo navarro de enseñanzas no universitarias. La misma se ha constituido el 4 de noviembre de 1997 y ha esbozado un plan de trabajo que tendrá continuidad en 1998.

Destaca, por el contrario, la actividad del Parlamento en la aprobación de Planes y Programas. Así se han aprobado el Plan Gerontológico de Navarra (1997-2000), el Plan de Vivienda (1997-2000) y el Plan Director de Carreteras de Navarra 1998-2005. Se trata de instrumentos de planificación que contienen importantes directrices en estos sectores que luego deben ser desarrollados y ejecutados por el Gobierno de Navarra. Asimismo se ha aprobado el Programa de Ahorro Energético de Navarra en línea de continuidad con el Plan Energético de Navarra aprobado el año pasado.

El Parlamento de Navarra ha aprobado una gran cantidad de resoluciones, hasta un total de 31. Destacan en primer término las ratificaciones efectuadas de dos Acuerdos de la Mesa de la Paz y la Tolerancia, la segunda de ellas a raíz del asesinato del concejal de Ermúa D. Miguel Angel Blanco Garrido. Dentro del segundo bloque del resto de resoluciones aprobadas puede recogerse un primer grupo relativo a la función de impulso respecto del Gobierno de Navarra, tendentes a exigir al Gobierno una determinada actuación en un ámbito determinado o a corregir los criterios del Gobierno. En este apartado se encuentran las resoluciones referentes al impulso de la actividad de la subcomisión de la Prestación Social Sustitutiva del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, la remisión por parte del Gobierno de determinados planes o proyectos de Ley (ecosistemas fluviales, Plan de Espacios naturales y hábitats, Plan de rehabilitación del Castillo de Marcilla, modificación de la Ley Foral de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats en materia de contrapasa, proyecto de disminución de la emisión de gases de efecto invernadero), la exigencia de no aplicación de medidas que modifican la ESO, la adopción de medidas en el sector lácteo, la igualdad laboral de personas con discapacidades, y los Centros de Orientación Familiar y Educación Sexual. Dada la situación de minoría del Gobierno se trata en numerosos casos de resoluciones que encierran medidas de control y exigencia al Gobierno para actuar en un determinado sentido de acuerdo con los criterios de la mayoría parlamentaria. Un caso curioso dentro de este ámbito es la Resolución parlamentaria de 15 de mayo de 1997 por la que se instaba al Gobierno de Navarra a solicitar urgentemente el indulto para los médicos Gerrit Jan Bosman y Rolin Julio Robles condenados por un delito de interrupción ilegal del embarazo. Ante la posición negativa del Gobierno el Parlamento aprobó una segunda Resolución con fecha 25 de junio de 1997 exigiendo al Gobierno el cumplimiento del anterior mandato del Parlamento.

Las resoluciones han tenido también como destinatario al Gobierno de la Nación, a quien se han dirigido solicitudes (revalorización de las pensiones en la misma cuantía que el incremento del IPC, prohibición de la fabricación y uso de las minas antipersonales, venta de Sintel, proyecto de ley de cooperación) así como críticas (resolución por la que se rechaza la decisión del Gobierno del Estado de impugnar la subida de las retribuciones de los funcionarios públicos de la Comunidad Foral).

También han existido resoluciones sobre cuestiones de ámbito internacional, tales como las violaciones de los derechos humanos por las dictaduras militares en América o la pena de muerte en Puerto Rico, e incluso una dirigida a Telefónica, solicitando de su Dirección que se replantee su decisión de cerrar la única oficina comercial de atención al público en Pamplona y Navarra.

En el apartado de mociones no se han admitido a trámite solamente cuatro mociones, tres de ellas idénticas instando al Gobierno de Navarra a retirar la invitación a los Reyes de España para visitar Navarra y la cuarta sobre solidaridad y apoyo con los insumisos.

A través de las mociones se han debatido en el Parlamento numerosas cuestiones que, tal como se ha adelantado al referirse a las resoluciones, abarcan cuestiones de política interna de Navarra, de política estatal y cuestiones de índole

internacional. Debe destacarse además que prácticamente la mitad de las mociones presentadas han sido aprobadas. La amplitud de temas abordados en ellas obliga a enunciar ahora sólo algunos de los más destacados, como la modificación del sistema de elección del Presidente del Gobierno, las relaciones con el Ayuntamiento de Pamplona, los requerimientos al Gobierno para interponer determinados recursos de inconstitucionalidad, la reforma laboral, el Convenio Económico, diversas cuestiones relativas al euskera como la enseñanza o la concesión de emisoras de radio, y la reducción de la jornada laboral. Esta enumeración de materias ahora expuesta unida a la ya adelantada respecto de las resoluciones aprobadas permite contemplar la gran variedad de los asuntos tratados.

Las comparecencias de miembros del Gobierno para informar a la Cámara se han mantenido en el elevado número del año anterior, lo que ha permitido que el Parlamento no sólo recibiera información sino que sobre todo controlara al Gobierno en diversas áreas de su actuación. Dentro de ellas cobra especial relieve por su número la materia del medio ambiente y del resto cabe citar las comparecencias del Presidente del Gobierno ante la Comisión de Régimen Foral para informar sobre los procesos judiciales relativos a Itoiz-Canal de Navarra, sobre el Acuerdo de Cooperación con la Comunidad Autónoma Vasca, y sobre el recurso interpuesto por el Gobierno del Estado contra el incremento retributivo de los funcionarios forales.

Así también debe destacarse que se ha acrecentado el número de sesiones de trabajo que permiten la presencia en el Parlamento de diversos colectivos sociales para informar sobre muy diversas cuestiones.

La actividad parlamentaria ha sido muy elevada y variada y ha gozado asimismo de múltiples incidencias. Por un lado también en Navarra ha tenido consecuencias la división dentro de Izquierda Unida, de modo que un Parlamentario Foral de este grupo ha abandonado el mismo y se ha introducido dentro del Grupo Mixto como representante del Partido de Nueva Izquierda, lo que ha supuesto, por un lado, el pase del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida a la quinta fuerza política parlamentaria en número de escaños, y la pérdida de un puesto en las Comisiones Ordinarias del Parlamento en favor del Grupo Parlamentario Socialista en virtud de los nuevos cocientes de representación proporcional en las Comisiones parlamentarias. Por otra parte el Grupo Mixto ocupado solamente por Eusko Alkartasuna, ha pasado ahora a estar integrado por dos fuerzas políticas por la adición del Parlamentario de Nueva Izquierda. Por otra parte dentro del Grupo Parlamentario de la Coalición Herri Batasuna, denominado Ezker Abertzalea, la condena por el Tribunal Supremo de la Mesa Nacional ha dado lugar a diversas incidencias con efectos parlamentarios, desde el ingreso en prisión preventiva hasta la condena definitiva que ha comportado la suspensión en su condición de miembros del Parlamento de los Parlamentarios Sres. Aoiz y Araiz, que no la pérdida de dicha condición. Ello ha motivado que momentáneamente el Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea esté compuesto de tres Parlamentarios Forales, a la espera de la sustitución, previa renuncia, de los dos Parlamentarios suspendidos. Además el Tribunal Superior de Justicia de Navarra ha condenado a otro Parlamentario de este mismo Grupo Sr. Etxandi por un delito de colaboración con banda armada a la pena accesoria de suspen-

sión de cargo público, aunque dicha sentencia haya sido recurrida en casación y por lo tanto no es firme. También este mismo año 1997 el Parlamentario Foral de Ezker Abertzalea Sr. Iribarren fue sustituido con motivo de una causa judicial relativa a su situación de insumiso.

Es preciso llamar la atención que desde el inicio de la legislatura parlamentaria en 1995 se ha producido un elevado número de sustituciones en el Parlamento que, teniendo en cuenta las próximas de los dos parlamentarios de Ezker Abertzalea recientemente suspendidos, llega a un total de 20 Parlamentarios forales, es decir, un 40% del número total, motivadas por la constitución de dos Gobiernos, por diversas condenas judiciales y por dimisiones de parlamentarios.

Por último, cabe destacar la labor de la Cámara de Comptos y principalmente la sustitución de su anterior Presidente por uno nuevo en el mes de noviembre de 1997, una vez concluido su mandato. A pesar de que dicho Presidente fue presentado como candidato por CDN, IU y EA, el Grupo Parlamentario del PSN propuso un candidato diferente en la persona de D. Luis Muñoz Garde que, apoyado por UPN, resultó elegido como nuevo Presidente. Dentro de sus informes merecen una especial mención los dedicados a la Universidad Pública de Navarra, a la liquidación final de la Autovía del Norte y al programa de minusválidos.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Composición del Parlamento por Grupos Parlamentarios

Total Diputados: 50

Composición a 1-I-1997 :

Unión del Pueblo Navarro: 17

Socialista: 11

Convergencia de Demócratas de Navarra: 10

Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra: 5

Ezker Abertzalea: 5

Grupo Mixto-Eusko Alkartasuna: 2

Composición a 31-XII-1997:

Unión del Pueblo Navarro: 17

Socialista: 11

Convergencia de Demócratas de Navarra: 10

Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra: 4

Ezker Abertzalea: 3 (2 suspendidos)

Grupo Mixto: 3

Estructura del Gobierno

Presidente: Miguel Sanz Sesma

Vicepresidente: Rafael Gurrea Indurain

Número de Consejerías: 10

Presidencia e Interior: Rafael Gurrea Indurain

Economía y Hacienda: José M^a Aracama Yoldi

Administración Local: Rafael Gurrea Indurain

Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

Salud: Santiago Cervera Soto

Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda
Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti
Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Martínez Alfaro
Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Ramón Bultó Llevat

Tipo de Gobierno

Por apoyo parlamentario: Minoritario
 Partidos y número de Diputados que le apoyan: UPN (17)
 Composición del Gobierno: Homogéneo (UPN)

Cambios en el Gobierno

Ninguno.

Investidura, moción de censura y cuestión de confianza

Ninguna.

Mociones de reprobación

Ninguna.

Debates y resoluciones más importantes

Datos globales:

Interpelaciones tramitadas: 0

Preguntas

Orales: 10

Escritas: 606

Mociones presentadas: 69

Resoluciones aprobadas: 30

Resoluciones rechazadas: 28

Resoluciones retiradas: 7

Debates y resoluciones más importantes:

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el sistema de elección del Presidente del Gobierno. Rechazada (Diario de Sesiones de la Comisión de Régimen Foral de 28 de abril de 1997).

Moción por la que se rechaza la decisión del Gobierno del Estado de impugnar la subida de las retribuciones de los funcionarios públicos de la Comunidad Foral. Aprobada (Diario de Sesiones de 5 de junio de 1997).

Mociones en las que insta al Gobierno de Navarra a solicitar el indulto para dos médicos de Barcelona condenados por interrupción ilegal del embarazo. Aprobadas (Diario de Sesiones de la Comisión de Sanidad de 15 de mayo de 1997 y Diario de Sesiones del Pleno de 25 de junio de 1997).

Mociones sobre la valoración del euskera en la adjudicación de nuevas emisoras de radio. Rechazadas (Diario de Sesiones de 2 de octubre de 1997).

Moción instando al Gobierno de Navarra a remitir una comunicación sobre el estado de la Administración Local de Navarra. Rechazada (Diario de Sesiones de 10 de diciembre de 1997).

Comparecencias: 58

Sesiones de trabajo: 49

Reformas del Reglamento del Parlamento de Navarra

Ninguna.

Normas interpretativas y supletorias del Reglamento

Normas sobre constitución, organización y funcionamiento de la Comisión Especial para el estudio del sistema educativo navarro de enseñanzas no universitarias (BOPN núm. 67, de 21 de octubre de 1997).

Instituciones similares a Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo

Cámara de Comptos de Navarra:

De los numerosos informes que ha emitido cabe destacar los siguientes:

Informe sobre la enseñanza no universitaria en Navarra.

Informe sobre el examen y censura de las Cuentas Generales de Navarra de 1995.

Informe de fiscalización de la Universidad Pública de Navarra.

Informe de fiscalización sobre las ayudas públicas concedidas a las empresas Porcelanas del Norte S.A.L.; Manufacturas Navarra, S.A.L.; y Comercial Europea de Porcelanas, S.A.L.

Informe sobre el sector público local de Navarra. Ejercicio de 1995.

Informe sobre el programa de Minusválidos.

Informe sobre la gestión del personal al servicio de la Administración foral (II). Departamento de Educación.

Informe sobre la gestión de personal (III). Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Informe sobre la liquidación final de la Autovía del Norte.